

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 173-2006

Guatemala, 31 de agosto del 2006

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de la Defensa Nacional ha solicitado que se autorice una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, la cual tiene como propósito contar con recursos financieros para la compra de los alimentos que se proporcionan al personal que integra el Cuerpo Especial de Reservas para la Seguridad Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación de asignaciones solicitada, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 530, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

**ARTICULO 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria, forma CO2, por el monto y a favor de la institución que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
17	Ministerio de la Defensa Nacional	11	11	<u>2,071,714</u>	<u>2,071,714</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes



Hoja No. 2 del Acuerdo Ministerial de  
Presupuesto a favor del Ministerio de la  
Defensa Nacional, por valor de  
Q.2,071,714.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>2,071,714</u>	<u>2,071,714</u>
Ministerio de la Defensa Nacional	<u>2,071,714</u>	<u>2,071,714</u>
Funcionamiento	2,071,714	2,071,714

**ARTICULO 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones, por valor de **DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CATORCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,071,714)** contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

  
María Antonieta de Bonilla  
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
Lic. Edwin Giovanni Urbina  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

